



CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2021/2022

BASES DE LA CONVOCATORIA

PREÁMBULO

La Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción de 12 de abril de 2007, establece en su artículo 92 "De la cooperación internacional y la solidaridad" que: "Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, proporcionarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario".

Por su parte, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero de 2008, y Decreto 55/2017, de 11 de abril, establece en su artículo 60 que: "La Universidad de Sevilla fomentará el desarrollo de la investigación, de la innovación tecnológica y de la transferencia de sus resultados a fin de contribuir a la formación y perfeccionamiento de sus estudiantes y su personal docente e investigador, y de cooperar en el desarrollo cultural, científico, social, económico y territorial de la sociedad, promoviendo un mundo más justo y solidario, así como la defensa de los derechos humanos, del desarrollo responsable, equitativo y sostenible, de la igualdad y de la paz".


Por otro lado, en coherencia con la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo española y la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo andaluza, la Universidad de Sevilla suscribió en 2008 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo aprobado en el 2006, así como la Estrategia de la Cooperación Universitaria Española (ESCUDE) y el Protocolo de actuación de las universidades frente a situaciones de crisis humanitarias aprobados por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) en 2000 y 2006 respectivamente. Asimismo, la Universidad de Sevilla acata las Directrices de la cooperación universitaria al desarrollo para el periodo 2019-2030, aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria de la CRUE el 13 de mayo de 2020.

Por último, en línea con la Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española a la Crisis de la COVID-19¹, la Universidad de Sevilla pretende contribuir a responder a los desastrosos efectos de la pandemia en los llamados países empobrecidos, que no cuentan con condiciones mínimas para afrontar esta crisis.

Por todo ello, la Universidad de Sevilla, consciente de su responsabilidad social como institución académica y como agente de Cooperación para el Desarrollo, está profundamente comprometida con la construcción de un mundo más justo y solidario, apoyando un modelo de Desarrollo Humano Sostenible. De este modo, pone en marcha esta convocatoria a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, adscrita al Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, con arreglo a las siguientes Bases:

¹ https://cooperacionespanola.es/sites/default/files/estrategia_de_respuesta_conjunta_de_la_cooperacion_espanola_covid19.pdf

Código Seguro De Verificación	7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==	Fecha	16/12/2021
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	1/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==		





CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2021/2022

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASES

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- El objeto de la presente convocatoria es impulsar y apoyar la participación de la comunidad universitaria en iniciativas e intervenciones en el ámbito de la cooperación universitaria para el desarrollo destinadas a trabajar por un mundo más justo y solidario. Para ello, se regula la gestión y ejecución de actividades y proyectos dirigidos por miembros de la comunidad universitaria y destinados a **mejorar las condiciones de vida de los pueblos, comunidades y países empobrecidos² a través de un modelo de Desarrollo Humano Sostenible**, así como a **sensibilizar y formar a la comunidad universitaria sobre las causas de las desigualdades y los cauces para disminuirlas, promoviendo una ciudadanía global informada, formada y comprometida con un mundo mejor**. Todas las actuaciones deben atender al respeto de la identidad histórica y cultural de las poblaciones, evitando actuaciones tendentes a generar o reforzar relaciones de dependencia.

2.- Se destinará un importe máximo de ciento veinte mil (120.000 €) para seleccionar **Actividades y Proyectos de Cooperación para el Desarrollo** según las modalidades recogidas a continuación, de los cuales:

- Hasta 102.000 € se destinarán a las modalidades 1 y 2.
- Hasta 9.000 € se destinarán a la modalidad 3.
- Hasta 9.000 € se destinarán a la modalidad 4.

Del importe máximo se deducirá el coste correspondiente a la contratación de una asistencia técnica por parte de una entidad o persona experta en cooperación para el desarrollo y externa a la Universidad de Sevilla que, conforme a la Base V.2.1 de esta convocatoria, se encargará de la evaluación de las solicitudes presentadas. Los importes concedidos a estas solicitudes se asignarán en función del presupuesto aprobado y de la evaluación de las propuestas, y se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.60.07.52 - 422 - 2 del ejercicio económico 2022. Los importes asignados para actividades o proyectos quedan sujetos a la condición suspensiva de existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente y al importe máximo de la partida presupuestaria que se recoja en el presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio presupuestario 2022.

3.- Quedan excluidas de esta convocatoria las actividades o proyectos de ayuda humanitaria y de emergencia.

II.- MODALIDADES

Los proyectos presentados deberán adaptarse a alguna de las siguientes modalidades, no pudiendo presentarse un mismo proyecto a más de una modalidad:

² Nomenclatura adoptada por el Código de Conducta de la CONGDE.

Código Seguro De Verificación	7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==	Fecha	16/12/2021	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	2/11	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==			



CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2021/2022

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Modalidad 1: Proyectos de fortalecimiento institucional de universidades o instituciones de educación superior de los siguientes países³:

- Países de Asociación Menos Avanzados (PMA): Burkina Faso, Etiopía, Guinea Bissau, Haití, Mali, Mauritania, Mozambique, Níger, R. D. Congo, Senegal y Togo.
- Países de Asociación de Renta Media (PRM): Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana.
- Palestina y Población Saharaui.

Esta modalidad está destinada al fortalecimiento institucional de universidades o instituciones públicas de educación superior de los países arriba mencionados, apoyando el fortalecimiento de sus estructuras administrativas, académicas o de investigación, así como la especialización de su personal docente e investigador (en adelante PDI) o su personal de administración y servicios (en adelante PAS).

Los proyectos irán dirigidos a facilitar la colaboración entre la US y las instituciones contrapartes para la transmisión de conocimiento, técnicas de intervención e investigación, y/o transferencia tecnológica. Asimismo, se valorará especialmente la inclusión de algún producto relacionado con el ámbito de trabajo (tales como publicaciones académicas o científicas, manuales técnicos o de gestión o aplicaciones).

Los proyectos que se enmarquen en esta modalidad podrán tener un presupuesto máximo de **10.000 €**.

2.- Modalidad 2: Proyectos de cooperación universitaria al desarrollo sobre el terreno.

Esta modalidad está destinada a la transferencia de conocimiento y/o tecnología al servicio del desarrollo de las comunidades receptoras, adaptados a su realidad, con el objetivo de que estas puedan desarrollar sus propias capacidades y mejorar sus condiciones de vida. Los proyectos se deben llevar a cabo en países mencionados en la modalidad anterior o en campos u otras zonas de atención a personas refugiadas de otros países, y deben ser realizados de manera conjunta con alguna entidad contraparte responsable de los mismos en el terreno.

Asimismo, los proyectos que se realicen en esta modalidad deberán llevar asociada al menos **1 plaza de voluntariado internacional** (hasta un máximo de 4 plazas) para el alumnado de la US, que serán incluidas como destinos en la Convocatoria de Ayudas para la Sensibilización y Formación en Cooperación Internacional al Desarrollo (anteriormente de voluntariado internacional) del curso 2021-2022. La duración de las estancias de voluntariado debe ser de, al menos, de 45 días, y no podrán iniciarse en ningún caso antes de mayo de 2022. La participación y movilidad del voluntariado internacional estará supeditado al contexto de la COVID-19, tanto en España como en los países de destino, siguiendo las recomendaciones vigentes del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. En este sentido, las propuestas de plazas de voluntariado deberán incluir una planificación alternativa para que pueda realizarse en modalidad virtual si fuera necesario.

Los proyectos que se enmarquen en esta modalidad podrán tener un presupuesto máximo de **10.000 €**.

³ En línea con la V Plan Director de la Cooperación Española y el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo vigente.

Código Seguro De Verificación	7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==	Fecha	16/12/2021	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	3/11	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==			



CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2021/2022

BASES DE LA CONVOCATORIA

3.- Modalidad 3: Educación para la Ciudadanía Global de la comunidad universitaria.

Esta modalidad está destinada a la formación y sensibilización de la comunidad universitaria de la US en temas relacionados con el Desarrollo Humano Sostenible, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Las actividades que se realicen deben favorecer una mayor percepción y conocimiento de los problemas y posibles soluciones que afectan a los pueblos, comunidades y países empobrecidos, estimulando la solidaridad y la cooperación activa con los mismos. Quedan expresamente excluidas las actividades organizadas por responsables de asignaturas regladas dirigidas al alumnado como ampliación de estas.

Los proyectos que se enmarquen en esta modalidad podrán tener un presupuesto máximo de **3.000 €**.

4.- Modalidad 4: Proyectos de aprendizaje-servicio y/o investigación-servicio dirigidos a grupos excluidos o en riesgo de exclusión social.

Esta modalidad está destinada a la puesta en marcha de experiencias de aprendizaje y/o investigación al mismo tiempo que se presta un servicio a población en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social en Sevilla y su área metropolitana, incluyendo especialmente grupos de personas migrantes y refugiadas en situaciones de especial vulnerabilidad. En los proyectos de servicio a personas migrantes y refugiadas también se tendrán en cuenta otras áreas geográficas del territorio nacional.

Estos proyectos deberán ser realizados de manera conjunta con alguna entidad colaboradora responsable del mismo.

Los proyectos que se enmarquen en esta modalidad podrán tener un presupuesto máximo de **3.000 €**.

III.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.- Los beneficios que se deriven de los proyectos deberán generar un impacto positivo evaluable y cuantificable que repercuta en la zona geográfica y en la población beneficiaria directa de su ejecución.


2.- En la medida que sea posible, todas las propuestas deben integrar coherentemente los principios transversales de la Cooperación Española (el enfoque basado en los derechos humanos y las libertades fundamentales, la igualdad de género, el respeto a la diversidad cultural y la sostenibilidad medioambiental) en todas las fases del proyecto (diagnóstico, identificación, formulación, implementación y evaluación). Igualmente, deben alinearse con las políticas de cooperación andaluza⁴ y española⁵, así como con la Agenda 2030⁶. Por su parte, las acciones desarrolladas en las modalidades 1 y 2 buscarán la alineación con las políticas de las autoridades locales, universidades o instituciones de educación superior contraparte.

⁴ <https://www.juntadeandalucia.es/aacid/>

⁵ <https://www.aacid.es/ES>

⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

Código Seguro De Verificación	7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==	Fecha	16/12/2021
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	4/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==		





CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2021/2022

BASES DE LA CONVOCATORIA


- 3.- Los proyectos deberán facilitar y estimular la participación de la comunidad universitaria y la configuración de un equipo de trabajo multidisciplinar. Asimismo, incluirán la participación directa, activa y documentada de las instituciones contrapartes, las entidades colaboradoras y la población destinataria durante todas las fases del proyecto.
- 4.- Los proyectos y la participación universitaria en ellos se registrarán por el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo⁷.
- 5.- Las actividades planificadas dentro de las propuestas podrán corresponder a la ejecución de una parte de un proyecto o a su totalidad.
- 6.- Los proyectos se ejecutarán durante el año 2022, pudiendo iniciarse una vez que se publique la resolución definitiva, se apruebe el presupuesto de la US y se abra el ejercicio económico 2022.
- 7.- Las normas de presupuesto y de gestión económica que regirán la ejecución de las actividades y los proyectos aprobados, se recogen en el ANEXO I de la presente convocatoria.

IV.- SOLICITANTES Y ENTIDADES O INSTITUCIONES COLABORADORAS

- 1.- Esta convocatoria está dirigida a **miembros de la comunidad universitaria de la US**, alumnado, PDI o PAS. Cuando el/la solicitante principal sea un/a alumno/a, deberá estar matriculado/a en un centro propio y en algún título oficial de la US en el momento de presentar la solicitud y no estar en situación administrativa de obtención de dicho título universitario.
- 2.- El equipo de trabajo se especificará en el ANEXO III (formulario de solicitud), y deberá estar conformado por al menos 2 miembros del PDI o del PAS de la US, podrá contener alumnado, así como miembros de entidades contrapartes y colaboradoras, y miembros del PDI o del PAS de otras universidades públicas españolas.
- 3.- Ninguna persona podrá figurar en más de un equipo de trabajo en la presente edición de la convocatoria.
- 4.- No podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que, habiendo sido beneficiarias en ediciones anteriores de esta convocatoria o de otras de entidades externas (tales como la AECID o la AACID) cuyo plazo de ejecución y justificación hayan finalizado, no hayan ejecutado correctamente la intervención o justificado la actividad o proyecto adecuadamente en los tiempos y formas establecidas por la correspondiente convocatoria, sin perjuicio de la obligación de reintegro que en su caso proceda.
- 5.- Las **entidades contrapartes o colaboradoras** que intervengan en los proyectos deberán haber firmado una carta de compromiso según el modelo del ANEXO II, en el que se manifieste haber participado en la identificación y formulación del proyecto, así como sus responsabilidades específicas en la ejecución de este. También deberán manifestar el compromiso de firmar un convenio de colaboración con la US en materia de Cooperación o Educación para el Desarrollo y, si fuera conveniente,

⁷ <http://www.ocud.es/es/files/doc554/codigoconducta.pdf>

Código Seguro De Verificación	7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==	Fecha	16/12/2021
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	5/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==		





CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2021/2022

BASES DE LA CONVOCATORIA

de un convenio tipo de prácticas para estudiantes universitarios con la US. Esta documentación se requerirá únicamente a los proyectos aprobados una vez que se publique la resolución definitiva.

En el caso de entidades contrapartes o colaboradoras que hayan participado en convocatorias anteriores a la presente, deberán tener firmado y en vigor los convenios correspondientes en todo caso.

El procedimiento para la firma de dichos convenios se encuentra publicado en <http://cooperacion.us.es/convenios>

V.- PROCEDIMIENTO

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1.- Las personas solicitantes deberán cumplimentar y enviar la **solicitud online** habilitada para esta convocatoria en la Web <http://cooperacion.us.es/>. En esta solicitud deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Formulario de proyecto y presupuesto** conforme a los modelos que figuran como ANEXO III de la presente convocatoria.
- Para las solicitudes de modalidad 2, **ficha descriptiva de la oferta de plazas de voluntariado** asociadas al proyecto conforme al ANEXO IV.
- En caso de que se incluyan en el presupuesto **asistencias técnicas** para la ejecución total o parcial de los proyectos, se debe incluir el ANEXO VII de términos de referencia.
- Cualquier otra documentación que la persona solicitante considere relevante.

2.- Una vez enviada la solicitud *online*, se generará un **resguardo en formato pdf** que la persona solicitante deberá **firmar y registrar** en alguna de las siguientes dependencias dirigido a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, **trámite sin el cual no se incluirá en el proceso de selección:**


- En el Registro General de la Universidad de Sevilla: a través del canal digital (registro electrónico) o del canal presencial en la oficina principal de asistencia en materia de registros (C/San Fernando, s/n) o en la oficina auxiliar de asistencia en materia de registros (Pabellón de Brasil): <https://sede.us.es/web/guest/registro>
- A través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas que presenten su solicitud por cualquiera de estos medios tendrán que remitir copia del mismo dentro de plazo establecido por correo electrónico a admincooperacion@us.es. En caso contrario, la solicitud será excluida del proceso de selección.

3.- Las solicitudes podrán presentarse conforme lo establecido en los apartados anteriores desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el día **28 de enero de 2022**, inclusive.

4.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige la presente Convocatoria y de sus Anexos.

5.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos por la presente Convocatoria, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos

Código Seguro De Verificación	7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==	Fecha	16/12/2021
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	6/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==		





CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2021/2022

BASES DE LA CONVOCATORIA

preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.- La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. En el caso de que alguna de las solicitudes aprobadas incluya el trabajo con menores, se requerirá a todos los miembros del equipo dichos certificados, que se pueden obtener en el siguiente enlace: <https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/registro-central-delinquentes>

2.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

1.- Las solicitudes serán evaluadas de manera conjunta por la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US y por una o varias personas expertas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo externas a la US, que deberán estar dadas de alta como tal figura en la Agencia Tributaria y que no figuren como solicitantes o miembros de su equipo de trabajo en la presente convocatoria. Cada experto/a emitirá un informe técnico de evaluación de acuerdo con los criterios especificados, para cada modalidad, en el ANEXO V de esta convocatoria.

2.- La propuesta de resolución será formulada por una comisión constituida y nombrada al efecto. Dicha comisión está compuesta por:

- La Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta.
- El Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue, que actuará como Secretario.
- Una persona del equipo técnico de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará como vocal.
- Dos personas de la comunidad universitaria de la US expertas en cooperación para el desarrollo, diferentes a las hayan participado en la evaluación técnica de las solicitudes, que actuarán como vocales.

3.- A las sesiones podrán asistir con voz, pero sin voto, otras personas expertas en cooperación para el desarrollo, que determine dicha comisión.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.- La Comisión fundamentará su propuesta de Resolución atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas en los siguientes criterios:

1.1. Criterios Generales:

- En todas las modalidades: 2 puntos para las solicitudes cuyas personas responsables no hayan sido beneficiarias de esta convocatoria con anterioridad.
- En todas las modalidades: 0,5 puntos por participación de cada miembro del equipo de trabajo en las ediciones de los Cursos sobre "Cooperación Universitaria al Desarrollo y

Código Seguro De Verificación	7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==	Fecha	16/12/2021	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	7/11	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==			



CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2021/2022

BASES DE LA CONVOCATORIA

Gestión de Proyectos” o “Investigación para el Desarrollo Humano Sostenible” organizados por la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US, hasta un máximo de 1 punto. En caso de asistencia parcial a dichos cursos, se puntuará proporcionalmente.

- En la modalidad 2: 0,5 puntos por cada plaza de voluntariado adicional al mínimo obligatorio de 1 plaza, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- En la modalidad 1: 0,5 puntos por la inclusión en el proyecto de algún producto relacionado con el ámbito de trabajo del proyecto (tales como publicaciones académicas o de investigación, manuales técnicos o de gestión o aplicaciones), hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima que se puede obtener por estos criterios en función de la modalidad es de:

- Modalidad 1: 4 puntos.
- Modalidad 2: 4,5 puntos.
- Modalidad 3: 3 puntos.
- Modalidad 4: 3 puntos.

1.2. Criterios específicos por cada modalidad relacionados en el ANEXO V. Se considerarán los criterios de calidad, equipo de trabajo e impacto de las acciones o proyectos presentados, teniendo en cuenta los informes y valoraciones técnicas conforme a la siguiente ponderación:

- Oficina de Cooperación al Desarrollo: 30% de la valoración.
- Personas expertas y/o con experiencia en el ámbito de la cooperación al desarrollo externas a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla: 70% de la valoración.

La puntuación máxima que se puede obtener por la aplicación de estos criterios en función de la modalidad es de:

- Modalidad 1: 46 puntos.
- Modalidad 2: 45,5 puntos.
- Modalidad 3: 47 puntos.
- Modalidad 4: 47 puntos.

2.- La puntuación mínima para la estimación de las solicitudes será de 25 puntos.

3.- Las solicitudes se aprobarán por orden de puntuación hasta que se agote el presupuesto. La última solicitud estimada de alguna de las modalidades podrá, por tanto, percibir un presupuesto inferior al solicitado, siempre y cuando se disponga de fondos para cubrir al menos el 75% de los gastos. En estos casos, los/las solicitantes deberán reformular sus proyectos para adaptarlos a la financiación definitiva. En caso de que no haya fondos suficientes para cubrir el 75% de los gastos, estos podrán destinarse a cualquiera de las otras modalidades.

4.- En caso de no quedar dispuesto el total de presupuesto destinado a cualquiera de las modalidades (según lo recogido en la Base I.2), este podrá asignarse a las otras modalidades. En caso de no quedar dispuesto aun así el total del presupuesto, se podrá abrir un periodo de revisión de las solicitudes no seleccionadas siempre que cumplan los requisitos y no hayan sido excluidas conforme a la Base IV, para facilitar el cumplimiento de los objetivos de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==	Fecha	16/12/2021	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	8/11	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==			



CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2021/2022

BASES DE LA CONVOCATORIA

4.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL

- 1.- Evaluadas las solicitudes, la comisión propondrá al Sr. Rector Magnífico de la US la resolución provisional de solicitudes estimadas, desestimadas, desistidas del procedimiento y excluidas.
- 2.- La resolución provisional se hará pública en la página Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla (<http://cooperacion.us.es/>).
- 3.- Contra la misma los solicitantes podrán presentar subsanación o reclamación en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución. La subsanación o reclamación se presentará por cualquiera de las vías para el registro de entrada recogidas en la Base V.1.2.

5.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

- 1.- Finalizado el plazo de subsanaciones y reclamaciones establecido en la Base V.4, el Sr. Rector Magnífico de la US formulará la resolución definitiva donde figurarán las solicitudes estimadas, desestimadas, desistidas del procedimiento y excluidas.
- 2.- La Resolución se publicará en la en la página Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla (<http://cooperacion.us.es/>).
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución dictada por el Sr. Rector Magnífico, las personas interesadas podrán presentar:
 - a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
 - b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

6.- ACEPTACIÓN

- 1.- Los/as solicitantes de los **proyectos o actividades estimados tendrán un plazo de 10 días hábiles** desde la publicación de la resolución definitiva para entregar el **compromiso de ejecución** de dicho proyecto, conforme al ANEXO VI de la presente convocatoria y dirigido a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, por cualquiera de las vías para el registro de entrada recogidas en la Base V.1.2.
- 2.- Junto con el compromiso de aceptación, deberá presentarse la **documentación acreditativa del compromiso de las instituciones participantes (contraparte y colaboradoras)**, señalando, si la hubiera, la existencia de cofinanciación por parte de estas, conforme al ANEXO II.

Código Seguro De Verificación	7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==	Fecha	16/12/2021	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	9/11	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==			



CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2021/2022

BASES DE LA CONVOCATORIA

3.- En el caso de no remitirse dicha aceptación y cartas de compromiso en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ejecución del proyecto, pudiendo asignarse los fondos liberados a las propuestas estimadas sin dotación económica por orden de puntuación.

VI.- OBLIGACIONES Y JUSTIFICACIÓN

1.- Las personas responsables de los proyectos que resulten estimados con dotación económica se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:


- a) Deberán **ejecutar el proyecto en la forma y fecha acordadas**, según la planificación reflejada en la solicitud y cumpliendo las normas de presupuesto y gestión económica recogidas en el ANEXO I. Durante el desarrollo de las actividades y los proyectos, la Oficina de Cooperación al Desarrollo realizará un seguimiento periódico, mediante contacto con los y las solicitantes, con el objetivo de asesorar y acompañar la ejecución y evaluación de las acciones.
- b) Deberán solicitar autorización para cualquier **modificación** de los objetivos, resultados, actividades, cronograma, equipo de trabajo y presupuesto del proyecto utilizando el ANEXO IX. Esta solicitud de modificación podrá ser presentada por cualquiera de las vías para el registro de entrada recogidas en la Base V.1.2. Una vez recibida y analizada la solicitud de modificación, el personal de la Oficina de Cooperación al Desarrollo contactará con la persona responsable del proyecto para comunicar su aprobación o no. **No se admitirán modificaciones de proyectos durante el último mes de ejecución de estos.**
- c) Deberán **justificar** documentalmente la ejecución del proyecto en un **plazo de 2 meses desde la fecha de fin de ejecución** de este. Para ello, deberán presentar la siguiente documentación por cualquiera de las vías para el registro de entrada recogidas en la Base V.1.2:
 - **Memoria de ejecución técnica final** debidamente cumplimentada (ANEXO VIII).
 - Copia de otros **materiales** producidos como resultado del proyecto (tales como folletos, reportajes fotográficos o vídeos).
 - En caso de haber contratado alguna **asistencia técnica para la ejecución total o parcial de los proyectos**, se tendrá que incluir un informe realizado por el/la proveedor/a que recoja detalladamente todas las actividades realizadas, sus costes y los datos del personal que haya trabajado para ello.

La **justificación económica** se realizará de forma constante durante los meses de ejecución del proyecto según las normas recogidas en el ANEXO I.

- d) Deberán **hacer visible la aportación/colaboración de la Oficina de Cooperación al Desarrollo** de la Universidad de Sevilla en la documentación, materiales y recursos generados en el marco de esta convocatoria. Específicamente, los resultados de investigación que se deriven de los proyectos harán referencia al código de estos y a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US en sus apartados de fuentes de financiación.

2.- La Universidad de Sevilla podrá convocar a las personas solicitantes de los proyectos para desarrollar acciones de información y sensibilización para la comunidad universitaria, haciendo uso de los materiales gráficos y audiovisuales generados por el proyecto, previo otorgamiento de los permisos preceptivos, en su caso. Igualmente, y en las mismas condiciones, podrá utilizar este material para la confección de las memorias e informes relativos a su actividad.

Código Seguro De Verificación	7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==	Fecha	16/12/2021
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	10/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==		





CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2021/2022

BASES DE LA CONVOCATORIA

VIII.- REINTEGRO DE FONDOS

El incumplimiento de las Bases por parte de la persona responsable del proyecto conllevará que la Universidad de Sevilla pueda exigir el reintegro de los fondos ejecutados a dicha persona, de conformidad con las previsiones aplicables de la Ley 38/2003 contenidas en sus artículos 91 a 101, así como la inadmisión de solicitudes en futuras convocatorias de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

IX.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales – recogidos mediante la cumplimentación de este formulario- serán tratados para la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que tiene encomendados respecto a las prestaciones asistenciales y programas sociales de la Universidad de Sevilla y que este tratamiento está legitimado por cumplimiento de la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación, a petición de esta, de medidas precontractuales; o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; o por Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (modificada por LO 4/2007); o por Estatutos de la US. Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, que podrá ser consultada en <https://sacu.us.es/>.

X.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente la resolución dictada por la Sra. Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, las personas interesadas podrán:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.- Ana María López Jiménez

(D.F.) LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

(D.F. Resolución Rectoral 29 de enero de 2021)

Código Seguro De Verificación	7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==	Fecha	16/12/2021	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7z7jEtCFScuB5TIocFpNPw==		Página 11/11	